



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023) – En la fecha se procede por secretaría a realizar la liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, ya ordenadas en providencia del 26 de abril de 2023. Téngase en cuenta que no probaron gastos judiciales.

Costas Procesales	\$500.000
TOTAL	\$500.000

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
ASUNTO	AUTO LIQUIDA COSTAS
DEMANDANTE	NAIRYN PAOLA SILVA CANTILLO en representación de la menor V.G.V.S.
DEMANDADO:	WILMER LEANDRO VEGA ROJAS
RADICADO:	44-430-31-84-001-2022-00215-00

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas en el presente asunto, de conformidad con lo previsto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ

JJDO